

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-026-2026 celebrada el 07 de mayo de 2026**M-SJD-026-2026****❖ ACUERDO #1 - Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, a efectos de incluir en el Artículo III de Temas Prioritarios los siguientes temas:

- **Punto III-1:** Adjudicación del proceso especial de urgencia N°2026XE-000001-0005800001 por concepto de "Contratación urgente para los servicios de remodelación del 6to piso en edificio Justini y Orowe
- **Punto III-2:** Revocar del Poder Generalísimo sin límite de suma otorgado al Sr. Marco Hidalgo.
- **Punto III-3:** Inversiones SAP

Se corre la numeración del Artículo III sucesivamente.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ ACUERDO #2 - Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO**

1. Que se realizó el procedimiento especial de urgencia N°2026XE-000001-0005800001 por concepto de "Contratación urgente para los servicios de remodelación del 6to piso en edificio Justini y Orowe".
2. Que se recibió la propuesta de REPSO HFC SOCIEDAD ANONIMA.
3. Que se efectuó el análisis administrativo-técnico-legal N°INVU-AO-005-2026, concluyendo que la propuesta cumple con las indicado en el pliego de condiciones del concurso y es susceptible de adjudicación.
4. Que el monto cotizado por REPSO asciende a ¢148.256.000,00, el cual se considera razonable y se cuenta con el presupuesto según certificación presupuestaria DAF-UF-0412-2026.
5. Que según artículo 66 de la LGCP, el plazo para adjudicar este proceso es de un mes, a partir de que se informe al competente el hecho generador de la urgencia, lo cual se hizo el día 16 de abril de 2026, por lo que se estaría tomando el acto final del procedimiento en tiempo.
6. Que el artículo 24 del Reglamento de Compras Públicas del INVU define que el órgano competente para adjudicar este tipo de procedimiento según su cuantía es la Junta de Adquisiciones; facultad que fue delegada por el máximo jerarca. Siendo que no es factible

en este momento conformar la Junta de Adquisiciones, se procede a elevar la recomendación al máximo jerarca.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** De conformidad a los considerandos anteriores, y en amparo a los artículos 66 de la Ley General de Contratación Pública, 166 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y al artículo 24 inciso b) del Reglamento de Contratación Pública del INVU, **SE EMITE** el Acto Final de adjudicación del procedimiento especial de urgencia N°2026XE-000001-0005800001 por concepto de "**Contratación urgente para los servicios de remodelación del 6to piso en edificio Justini y Orowe**" de la siguiente forma:

A: REPSO HFC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-652300.

Objeto: Servicios de remodelación del 6to piso de los edificios Justini y Orowe.

Monto: ₡148.256.000,00 (ciento cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil colones exactos) IVA incluido.

Plazo del contrato: 45 días hábiles posteriores a la orden de inicio.

Demás condiciones y especificaciones técnicas, según pliego de condiciones y la oferta presentada.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- a) Revocar el Poder Generalísimo sin Límite de Suma otorgado al señor Marco Hidalgo Zúñiga, quien fungió como Gerente General del Instituto desde el 01 de abril de 2016 hasta el 04 de mayo de 2026. **ACUERDO FIRME**
- b) Instruir a la Notaría Institucional para que proceda con el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, su presentación ante el Registro Nacional e informe a la Junta Directiva cuando haya realizado esta gestión. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #4 - Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. La revisión del análisis de las alternativas de inversión de acuerdo con el informe remitido por la Unidad de Finanzas-Tesorería, mediante oficio DAF-UF-AT-0037-2026.
2. La composición actual de la cartera de inversiones del Sistema de Ahorro y Préstamo, las ofertas generadas por los emisores de títulos valores, indicadores de gestión interno.

Tasas brutas ofertadas por las Entidades

BRUTAS						
Entidad / plazo	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	7 años
Banco Nacional	5,56%	6,02%	6,15%	6,28%	6,41%	N/I
Banco de Costa Rica	6,09%	6,39%	6,51%	N/I	6,74%	N/I
BANHVI	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular (Bolsa)	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Hacienda (TN)	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I

Tasas netas ofertadas por las Entidades

NETAS						
Entidad / plazo	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	7 años
Banco Nacional	4,73%	5,12%	5,23%	5,33%	5,45%	N/I
Banco de Costa Rica	5,18%	5,43%	5,53%	N/I	5,73%	N/I
BANHVI	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular (Bolsa)	4,03%	4,92%	5,43%	5,71%	5,93%	N/I
Hacienda (TN)	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I

- La Tasa de Política Monetaria definida por el BCCR muestra una tendencia decreciente desde el año 2023 a la fecha.
- La Tasa de Política Monetaria se encuentra actualmente en 3.25%, buscando una postura neutral en un contexto de baja inflación y actividad económica robusta. [Tasa de política monetaria](#).
- La baja en la Tasa de Política Monetaria impacta no solo en metas de inflación, sino también en los instrumentos de captación. (Impacta en la cotización de tasas de Inversiones).
- La inflación se mantuvo en los niveles de tolerancia en el IV Trimestre del 2025.
- La Tasa Básica Pasiva viene con comportamiento decreciente desde finales de octubre 2023, ubicándose en la actualidad en 3.60%. [Tasa Básica Pasiva \(TBP\)](#)
- Se estima que las variables anteriores van a tener un impacto en el plazo de 2 años de acuerdo con las expectativas.
- El Banco de Costa Rica presenta tasas más atractivas en los plazos de 1, 2 y 3 años.
- El Banco de Costa Rica cuenta con un Sistema de Gestión Integral de Riesgo y dispone de un Comité Corporativo de Riesgo. Actualmente cuenta con calificaciones de riesgo de scr

AA+ (CR) para el largo plazo lo cual evidencia su muy alta capacidad de pago y su solidez financiera aun ante escenarios económicos adversos.

11. Con base en el análisis anterior, la recomendación es optar por la opción con el Banco de Costa Rica a 2 años plazo.
12. La concentración de la cartera de inversiones quedaría igual dado que los vencimientos son con el Banco de Costa Rica y se mantendría la inversión con dicha entidad y un calce de plazos que incorpora vencimientos a 2 años, pero manteniendo un monto importante por vencer de 1 a 6 meses en caso de que se requieran recursos en el corto plazo.
13. El índice de Suficiencia Patrimonial muestra la fortaleza del capital de una entidad y su capacidad para responder por los riesgos generales de su actividad, es un parámetro por excelencia utilizado para medir la solvencia de las entidades financieras. El Banco de Costa Rica muestra una solidez importante a nivel del índice de Suficiencia Patrimonial.

Entidad	mar-24	jun-24	set-24	dic-24	mar-25	jun-25	set-25	dic-25	mar-26
BANCO DE COSTA RICA	15,94%	15,45%	16,41%	16,07%	15,25%	15,19%	14,50%	14,20%	13,53%
BANCO NACIONAL	13,66%	13,55%	14,39%	14,27%	14,32%	14,30%	14,11%	14,91%	14,65%

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación del "Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación" según Minuta N°157 y autorizar al Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación para que realice la inversión por un monto de \$5.000.000.000,00 (cinco mil millones de colones netos), a un año plazo con el Banco de Costa Rica a una tasa bruta del 6,09% y una tasa neta del 5,18%.

ACUERDO FIRME

- ❖ **ACUERDO #5 - Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Acuerdo N°3 aprobado en la Sesión Ordinaria JDINVU-010-2026 del 05 de marzo de 2026, la Junta Directiva concedió permiso sin goce de salario al señor Alfredo Calderón Hernández a partir del 05 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2026, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del INVU (RAOS).
- 2- Que mediante oficio de fecha 16 de marzo 2026 el Ing. Calderón solicita ampliación del permiso sin goce de salario concedido mediante Acuerdo N°3 de la Sesión 010-2026, esta vez *"hasta el 31 de agosto del 2026 o, en su defecto, hasta la fecha en que se mantenga vigente mi nombramiento en la Municipalidad de San José."*
- 3- Que en la Sesión Ordinaria N°019-2026 del 16 de abril de 2026 la JD acordó: *"No conceder el permiso sin goce de salario solicitado por el Ing. Alfredo Calderón Hernández, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, en virtud de las condiciones en las que está sujetando dicha solicitud."*

- 4- Que el lunes 04 de mayo de 2026 el Ing. Alfredo Calderón presenta nuevamente solicitud de prórroga del permiso sin goce de salario hasta el 30 de agosto del 2026, en concordancia con el nombramiento realizado por la Alcaldía de la Municipalidad de San José.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Conceder al Ingeniero Alfredo Calderón Hernández ampliación del permiso sin goce de salario a partir **del 01 de junio de 2026 y hasta el 30 de agosto de 2026**, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del INVU (RAOS). **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #6 - Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Aprobar la segunda modificación del Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, a efectos de trasladar el punto III-5 titulado “*Presidencia Ejecutiva presenta proyecto de resolución para apertura de un procedimiento administrativo*” al final del Artículo III de Temas Prioritarios. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #7 - Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que el Informe de ejecución presupuestaria fue realizado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria y MIDEPLAN.
2. Que el informe de los ingresos percibidos se realizó con la información disponible remitida por la Unidad de Finanzas al 28 de febrero del 2026 y la ejecución de egresos con corte al 31 de marzo de ese mismo año.
3. Que este documento se prepara con los reportes emitidos por la Unidad de Finanzas, como encargada de la ejecución y liquidación presupuestaria.
4. Que en apego a la normativa interna vigente “Lineamientos Generales para la Aplicación de las Normas Presupuestarias en las Diferentes Fases del Proceso Presupuestario”, aprobada por la Junta Directiva, según consta en el Artículo II), Inciso 5), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6060 del 28 de agosto del 2014. Planificación cuenta con la competencia para realizar las modificaciones administrativas solicitadas por el resto de las dependencias.
5. Que las modificaciones administrativas se realizan sin afectar los montos aprobados por la Contraloría General de la República en la subpartida presupuestaria correspondiente a cada programa presupuestario.
6. Que dichas modificaciones proceden únicamente cuando se efectúan movimientos dentro de una misma subpartida, independientemente del centro de costo en el que se registren, siempre que pertenezcan al mismo programa presupuestario.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Informe de las modificaciones administrativas, que incluye el informe de la ejecución presupuestaria, elaborado por Planificación Institucional, este último con base en los reportes de ejecución presupuestaria emitidos por la Unidad de Finanzas, correspondientes a los ingresos disponibles al 28 de febrero y a los egresos con corte al 31 de marzo de 2026. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a Planificación que una vez al año remita a la Junta Directiva un informe escrito sobre la cantidad de modificaciones administrativas que se realizan indicando, cuál es el área más recurrente y los montos, con la finalidad y determinación por parte del órgano colegiado de rendir alguna regulación al respecto. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDOS #8, #9 y #10 - Según consta en Artículo III, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO N°8**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Acuerdo N.º7, adoptado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria JDINVU-017-2026, celebrada el 9 de abril de 2026, Artículo III, Inciso 2), se solicitó a la Unidad de Talento Humano presentar, en la sesión ordinaria del 16 de abril de 2026, la información que determine y certifique la asignación de un asesor legal a la Gerencia General.
2. Que la Unidad de Talento Humano presentó el informe DAF-UTH-142-2026, en el cual se detallan los antecedentes relacionados con la plaza de Profesional en Asesoría Legal adscrita a la Gerencia General.
3. Que, con certificación 036-2026 la Unidad de Talento Humano certifica que la asignación de dicha plaza se realizó en estricto apego a acuerdo adoptado por la Junta Directiva, tomado en la Sesión Ordinaria N.º6108 del 12 de marzo de 2015, Artículo IV, inciso 2).
4. Que del análisis contenido en el informe se desprende que la asignación de dicha plaza se realizó sin implicar la creación de nuevas plazas, variaciones en la clasificación, valoración salarial ni afectación al presupuesto institucional.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Talento Humano mediante el oficio DAF-UTH-142-2026, de fecha 10 de abril de 2026, así como la certificación N°036-2026, de fecha 13 de abril de 2026, mediante los cuales se informa y certifica que la asignación de un asesor legal a la Gerencia General se realizó en estricto apego al acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6108 del 12 de marzo de 2015, Artículo IV, inciso 2), lo anterior en

cumplimiento del Acuerdo N°7 adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión ordinaria JDINVU-017-2026, celebrada el 9 de abril de 2026, Artículo III, inciso 2). **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°9

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, MSc. Virgilio Calvo González; y el voto en contra de la Licda. Alicia Borja Rodríguez y Lic. Rodolfo Freer Campos, por las razones que constan en el acta, **SE ACUERDA:** Derogar el acuerdo tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6108, Artículo VI, inciso 2), del 12 de marzo de 2015, se haga un estudio al respecto y cuando se demuestre la necesidad se vuelva a revisar el acuerdo. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°10

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Solicitar al área legal y al área técnica, entiéndase Unidad de Talento Humano y Asesoría Legal, que preparen un informe en vista de que la Presidencia Ejecutiva, la Auditoría Interna y la Junta Directiva no cuentan con asesor legal, y se realicen las gestiones correspondientes para que estas áreas puedan contar con una plaza de planta de asesor legal permanentemente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDOS #11 y #12 - Según consta en Artículo III, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo N°8, adoptado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria JDINVU-017-2026, celebrada el 9 de abril de 2026, Artículo III, Inciso 2), se solicitó a la Unidad de Talento Humano presentar, en la sesión ordinaria del 16 de abril de 2026, mediante el cual la Junta Directiva solicitó a la Unidad de Talento Humano la presentación de un informe detallado sobre el caso del señor Víctor Polinaris Vargas, analizado en dicha sesión, así como amplia información que permita a ese Órgano Colegiado tomar decisión con respecto a la Modificación Presupuestaria 3-2026.
2. Que la Unidad de Talento Humano presentó el informe DAF-UTH-146-2026, en el cual se detallan los antecedentes del caso, así como la motivación administrativa para la aprobación de la Modificación Presupuestaria.
3. Que de conformidad con el oficio de la Asesoría Legal PE-AL-016 2026, de fecha 15 de enero de 2026, el INVU se encuentra jurídicamente obligado a efectuar el pago de las diferencias salariales solicitadas por la funcionaria Daniela Saéñz Meléndez.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Talento Humano mediante el oficio DAF-UTH-146-2026, de fecha 13 de abril de 2026, en cumplimiento al Acuerdo N°8 adoptado por este Órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria JDINVU-017-2026, celebrada el 9 de abril de 2026, Artículo III, inciso 2). **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°12**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante en la Sesión Ordinaria JDINVU-017-2026, celebrada el 9 de abril de 2026, la Junta Directiva adoptó el ACUERDO N°8 que textualmente dice: *“Solicitar a la Unidad de Talento Humano que en la sesión ordinaria del próximo 16 de abril presente un informe detallado sobre el caso del señor Víctor Polinaris que se discutió en esta sesión, con una secuencia de fechas, documentación habilitante y disponible para esclarecer los hechos que se mencionan. Asimismo, la información que se presente debe ser amplia en cuanto a los antecedentes del caso a efectos de permitir a esta Junta Directiva tomar una decisión con respecto a la Modificación Presupuestaria 3-2026. **ACUERDO FIRME”***
2. Que mediante oficio DAF-UTH-148-2026, de fecha 13 de abril de 2026, la Unidad de Talento Humano presenta Informe DAF-UTH-146-2026, de fecha 10 de abril de 2026, atendiendo el acuerdo supra citado.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Adicionar el ACUERDO #11 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-026-2026 con el fin de solicitar a la Auditoría Interna que realice la investigación correspondiente por el desacato del señor Víctor Polinaris e informe a la Junta Directiva los resultados de esta. Lo anterior en relación con el oficio DAF-UTH-148-2026 y el Informe DAF-UTH-146-2026 conocido en este punto. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #13 - Según consta en Artículo III, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, MSc. Virgilio Calvo González; y el voto en contra de la Licda. Alicia Borja Rodríguez y Lic. Rodolfo Freer Campos, por las razones que constan en el acta, **SE ACUERDA:** Adicionar el ACUERDO N°09 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-026-2026, mediante el cual se revocó el acuerdo para que se devuelva la plaza a su estado original mientras tanto se va haciendo en paralelo lo que unánimemente se aprobó de la investigación, para aclarar que la funcionaria que hoy está ocupando esa posición legal en la Gerencia General regrese a la Asesoría Legal en su Plaza P2, y que mientras tanto se presenta el informe de rectificación y todo lo demás que tiene que hacer el área legal y el área técnica de Talento Humano, esa plaza regresa a Planificación. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDOS #14 y #15 - Según consta en Artículo III, Inc. 9) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO N°14

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** No aprobar la Modificación Presupuestaria N°03-2026 presentada mediante oficio PE-PI-038-2026. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°15**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante en la Sesión Ordinaria JDINVU-017-2026, celebrada el 9 de abril de 2026, la Junta Directiva adoptó el ACUERDO N°8 que textualmente dice: *“Solicitar a la Unidad de Talento Humano que en la sesión ordinaria del próximo 16 de abril presente un informe detallado sobre el caso del señor Víctor Polinaris que se discutió en esta sesión, con una secuencia de fechas, documentación habilitante y disponible para esclarecer los hechos que se mencionan. Asimismo, la información que se presente debe ser amplia en cuanto a los antecedentes del caso a efectos de permitir a esta Junta Directiva tomar una decisión con respecto a la Modificación Presupuestaria 3-2026. **ACUERDO FIRME”***
2. Que mediante oficio DAF-UTH-148-2026, de fecha 13 de abril de 2026, la Unidad de Talento Humano presenta Informe DAF-UTH-146-2026, de fecha 10 de abril de 2026, atendiendo el acuerdo supra citado.
3. Que según lo indicado por la Unidad de Talento Humano mediante Informe DAF-UTH-146-2026, desde el año 2017 la Gerencia General resolvió de forma negativa la propuesta.
4. Que, según se desprende del citado informe, el señor Víctor Polinaris se excedió en sus funciones.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- a) Solicitar a Planificación no incluir en la siguiente Modificación Presupuestaria que someta a conocimiento de esta Junta Directiva lo relativo al caso presentado mediante oficio DAF-UTH-092-2026, relacionado con lo actuado por el señor Víctor Polinaris. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva que instruya a la Unidad de Talento Humano para que emita una circular a todas las Jefaturas y Encargados de Unidad recordando la obligación de que los funcionarios cumplan con las labores establecidas en el Manual de Puestos, salvo los casos que ameriten recargo/delegación de funciones. **ACUERDO FIRME**

Última línea